Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . . 8 rs.
Por tres id. 23
Por seis id. 45
Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . . 11 rs.
Por tres id. 32
Por seis id. 62
Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de esta provincia.

Habiendo desertado del regimiento de infantería de Estremadura, 16 de línea, los soldados Angel de Andres, natural de Segovia; Antonio Cabrero id. de Zamarramala; Manuel Moreno, de Basardilla; Atanasio Valverde, de Balseca; José Montoya, de Anucita, avecindado que fué en San Ildefonso, y el cabo 2.º Domingo Gil, de Valseca avecindado en Segovia; se hace saber á las Justicias de los pueblos de esta provincia para en caso de ser habidos cuiden al momento de su captura, dando parte á este Gobierno político; en inteligencia que con esta fecha lo pongo en conocimiento de la Excma. Diputacion provincial para que proceda al reemplazo, segun asi lo tiene ordenado el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

Señas del 1.º Pelo negro, ojos garzos, cejas como el pelo, color trigueño, nariz afilada, barba poca. Id. del 2.º pelo castaño, ojos melados, cejas como el pelo, color trigueño, nariz gruesa, barba poca. Id. del 3.º pelo negro, ojos castaños, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, barba idem. Id. del 4.º pelo castaño, ojos idem, cejas como el pelo, color bueno, nariz afilada, barba clara. Id. del 5.º pelo negro, ojos id. cejas como el pelo, color trigueño, nariz afilada, barba ninguna. Idem del 6.º pelo negro, ojos castaños, cejas como el pelo, color trigueño, nariz regular, barba clara. Segovia 29 de Agosto de 1837.= E. G. P. I., *Pedro Ocaña.*

Administracion de Rentas unidas de esta Provincia.

En 5 de Julio último recordé en el Boletin oficial á los Alcaldes y Justicias constitucionales de la provincia, la obligacion en que estaban constituidos de satisfacer en la Tesorería de la misma á su vencimiento, el importe de sus respectivas contribuciones; y que de no concurrir con puntualidad procederia con arreglo á las facultades que me estan cometidas por las instrucciones y órdenes que rigen en la materia.

Si bien algunas han correspondido á aquella escitacion, he visto con disgusto y sentimiento, que hay otras que desconociendo sus deberes, han observado una apatia que no puedo disimular sin faltar á los que me inpone mi destino, precisamente en el momento en que el Gobierno necesita mas que nunca de recursos para cubrir las atenciones del Estado.

Van á transcurrir dos meses desde que terminó el tercio de fin de Junio, y puede decirse tocamos ya el que debe vencer en fin de Setiembre sin que se hallan presentado á satisfacer aquel.

En tal situacion me dirijo á VV. anunciándoles que á vista de tal proceder no es posible á las oficinas de Hacienda dejar de ejercer su accion, espidiendo al efecto contra los morosos los apremios á que han dado lugar; y que si quieren escusarse los gastos que

estos ocasionan, se presenten á entregar en la referida Tesorería de la provincia, en el término de ocho dias el importe por todas contribuciones del citado tercio de Junio último, y atrasos hasta la misma época. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 30 de Agosto de 1837.=*Genaro Carrascosa.*=Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

AVISO.

Debiendo subastarse en remate público el transporte á Madrid de todas las fanegas de trigo, cebada y garbanzos que correspondan á la Hacienda nacional por frutos decimales en todos los pueblos de este obispado; se hace notorio al público que el primer remate se celebrará en los estrados de esta Intendencia el dia 7 del próximo mes de Setiembre; el 11 del mismo el segundo, y el 15 de id. el tercero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía de Rentas.

Indice de las Reales órdenes circuladas en los Boletines del mes de AGOSTO.

Núms. del Boletin.	*Fechas.*	*OBJETO.*	
91	1.º	*Convocatoria á Cortes*. . .	Esposicion y Real decreto de 20 de Julio, señalando el dia para la nueva apertura de las Córtes.
		Minas.	Real orden de 20 de id. reduciendo á la quinta parte el impuesto sobre el terreno de las mismas.
		Elecciones.	Otra del 22 demarcando los plazos para estas.
		Profesores científicos. . .	Real decreto 20 del mismo, declarando que pueden estos ejercer su facultad en cualquiera punto del reino.
		Reuniones sospechosas. .	Circular del Sr. Gefe político dictando medidas para evitar estas.
		Medidas de precaucion. .	Otra de la Diputacion provincial con medidas para evitar la distraccion de fondos y efectos.
		Milicia nacional.	Otra del Sr. Subinspector pidiendo noticia de las fuerzas de esta arma que aigan prestado el juramento á la Constitucion.
92	3	*Correos*.	Real orden de 21 de Julio, acordando disposiciones para evitar la interceptacion de correos.
		Alquileres.	Otra del 23 dispensando á los Ayuntamientos del pago de las habitaciones de los capitanes generales y sus oficinas
		Navegacion.	Otra de 22 del mismo, prohibiendo la admision de buques sardos en los puertos de reino.
		Derechos.	Otra de igual fecha para que los buques ingleses disfruten de todas las ventajas concedidas á los de las naciones mas favorecidas.
		Castigo.	Bando del Sr. Capitan general anunciando haber sido pasados por las armas cuatro desertores.
		Bienes nacionales. . . .	Boletin de ventas con las números 319, 320, 321 y 322.
93	24	*Supresion de conventos*. .	Real decreto de 29 de Julio para la supresion de todos los monasterios y conventos de la Península.
		Premios.	Otro de 28 del mismo con las gracias concedidas á la ciudad de Solsona.
		Gobierno político. . . .	Dos avisos; el 1.º avisando hallarse restablecido, y el 2.º mandando presentar varios libros que han faltado de sus oficinas.
		Pasaportes.	Circular del Gobierno político para que las Justicias pasen á satisfacer el importe de estos.
			Otra para que las Justicias averiguen el paradero de dos sugetos.
		Intendencia.	Aviso de hallarse instalada esta con todas sus dependencias.
		Ministerio de Estado. . .	Real decreto de 18 de Agosto nombrando Ministro de este ramo.
94	26	*Eclesiásticos*.	Real orden de 5, mandando la residencia fija de los eclesiásticos en sus destinos.
		Partes.	Circular del Gobierno político, para que los partes que den los pueblos sean con toda exactitud.
		Prófugos.	Aviso á las Justicias para que procuren la captura de dos.
		Ganado.	Otro para que acudan sus dueños á recoger varias cabezas de ganado á la villa de los Molinos.
		Boletin.	Otro para que los pueblos paguen sus descubiertos por este concepto
		Liquidacion de créditos. .	Real decreto de 28 de Julio demarcando el último plazo para su presentacion.
		Diezmos.	Circular del Sr. Intendente para que se lleve á efecto la recaudacion de estos.
		Ventas.	Aviso de hallarse de venta la plata de los suprimidos conventos de la provincia de Orense.
95	29	*Ministerio de la Gobern*..	Real decreto de 23 de Agosto nombrado ministro de este ramo.
		Milicia nacional.	Real órden del 17 pidiendo noticia del armamento que se há entregado á esta arma.
		Elecciones.	Otra de 25 de id. demostrando la libertad que deben tener los electores.
		Marina.	Circular del Sr. Ministro de este ramo á los Comandantes de Departamento.
		Empréstito de 200 millones	Real decreto de 12 de Julio aclarando el artículo 12 del decreto de 14 de Abril.
		Suministros.	Real orden de 10 del mismo mandando que las oficinas de Hacienda militar liquiden dichas cuentas.
		Comandancia militar. . .	Aviso del Sr. Intendente de haber tomado posesion el nuevo Sr. Comandante.
96	31	*Prófugos*.	Aviso del Sr. Gobernador para que las Justicias aprendan varios desertores.
		Contribuciones.	Circular del Sr. Administrador para que los pueblos acudan á satisfacer sus contribuciones.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.